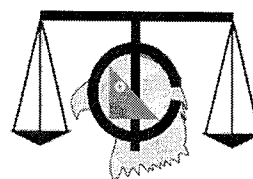




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 21 SEP 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 87/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 199/2020, obrante a fojas 26/34, se adjudicó la contratación directa por el Servicio de Guarda y Custodia de Archivos, por un período de 12 (doce) meses, a Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma total de \$ 322.704 (trescientos veintidós mil setecientos cuatro pesos), para el período comprendido entre el 02/06/2020 y el 01/06/2021, ambas fechas inclusive, pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales de \$ 26.892 (veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos); y sus ítems variables unitarios correspondientes a provisión de contenedores estandarizados, por la suma de \$ 150 (ciento cincuenta pesos); provisión de precintos numerados, por la suma de \$ 15 (quince pesos); sistematización por contenido, por la suma de \$ 140 (ciento cuarenta pesos); servicio de mensajería normal, por la suma de \$ 75 (setenta y cinco pesos); servicio de mensajería urgente, por la suma de \$ 100 (cien pesos); consultas por e-mail, por la suma de \$ 40 (cuarenta pesos) destrucción por kilo \$ 20 (veinte pesos).

Que al efecto se suscribió el Convenio Marco Registrado bajo el N° 149 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del 02/06/2020 al 01/06/2021, ambas fechas inclusive.

Que el proveedor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la factura B N° 00002-00000435, obrante a foja

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

98, correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación, por la suma de \$ 26.892 (veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos), correspondiente al mes de septiembre de 2020 y por consulta normal, la suma de \$ 75 (setenta y cinco pesos), correspondiente al mes de agosto de 2020, totalizando la suma de \$ 26.967 (veintiséis mil novecientos sesenta y siete pesos).

Que a foja 98 vuelta, ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado.

Que se han remitido copias de las DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario Afip 931 del mes de julio/2020, junto con sus respectivos comprobantes de pago (v. fs. 100/102).

Que se encuentra incluida la nómina de personal (v. f. 103), la Póliza de Vida Obligatoria y la Cobertura por Riesgo de Trabajo (v. fs. 104/105).

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, se encuentran vigentes (v. fs. 106/107).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 57/2020 (v. f. 42).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

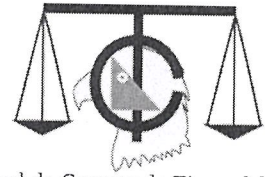
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de \$ 26.892 (veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos), correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación, correspondiente al mes de septiembre de 2020 y por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

365 - -

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

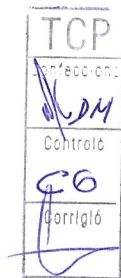
consulta normal, la suma de \$ 75 (setenta y cinco pesos), correspondiente al mes de agosto de 2020, totalizando la suma de \$ 26.967 (veintiséis mil novecientos sesenta y siete pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura N° 00002-00000435, por la suma total de \$ 26.967 (veintiséis mil novecientos sesenta y siete pesos), a favor de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9 de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 365 - /2020.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

